



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

**ACTA
-26 Mayo 2015-**

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de Mayo del dos mil quince, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada del estudio de la documentación aportada por el licitador "Elecnor, S.A.", respecto al requerimiento formulado de aportación del certificado de garantía del fabricante de la luminaria ofertada que respalde su oferta de garantía ampliada, en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro y sustitución de las luminarias instaladas actualmente por otras con tecnología led y trabajos necesarios para el soterramiento de las líneas de alumbrado público en el Barrio de San Antón de Cuenca (Plan Urban), integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Enrique Hernández Valero, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General del Pleno.
- . D^a. María José Torres Herrera, Interventora General.
- . D. Salvador Barambio Heras, Concejal del Grupo Socialista.
- . D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal del Grupo Popular.
- . D. Israel Izquierdo Hontecillas, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal.

Secretaria: D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se recuerda a la Mesa que a propuesta del Sr. Izquierdo no se procedió a formular propuesta de adjudicación en tanto la empresa "Elecnor, S.A." aportara un certificado de garantía del fabricante de la luminaria que respalde su oferta de garantía ampliada, en el cual se reflejen los 15 años totales ofertados, ya que este apartado es determinante en la adjudicación.

Por la Jefe de la Sección de Contratación se da cuenta a la Mesa que la Sociedad Mercantil "Elecnor, S.A.", ha presentado declaración responsable en la que, entre otros extremos, indica que "la garantía adicional de la que ahora se solicita justificación (5 años adicionales de garantía de la que consta en el certificado del fabricante, para cubrir el total de 15 años) sería asumida y respaldada directamente por ELECNOR, S.A.".

Los miembros de la Mesa abren debaten sobre este extremo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

La Sra. Interventora entiende que la puntuación otorgada en la anterior reunión de la Mesa es la correcta, porque los cinco años ofertados, por encima de la garantía del fabricante, son una mejora.

El Sr. Izquierdo considera que sólo tiene que valorar la garantía que ofrece el fabricante de la luminaria, conforme a los términos del Pliego. Añade además, que si los licitadores hubieran sabido que iba a estimarse una mejora de ampliación del plazo de garantía, únicamente avalada por el licitador, también habrían mejorado sus ofertas.

La Sra. Interventora observa la inconveniencia de proceder a realizar una nueva puntuación respecto a la garantía que ofrece el fabricante, no teniendo en consideración aquellas adicionales que pudieran ofertar y garantizar los propios licitadores.

La Jefe de Sección de Contratación observa que en el pliego técnico, tanto en el sobre B como en el C se hace referencia a la garantía de las luminarias, por lo que en el sobre B se podría estar dando información respecto a la que debería de aparecer exclusivamente en el sobre C, que es en el que se valora este criterio.

El Sr. García y la Sra. Interventora debaten sobre en que momento ha de procederse a fiscalizar los pliegos de condiciones, aclarando la Interventora General que se realiza previamente a la aprobación de los expedientes de contratación, pero que en el momento actual de lo que se trata es de resolver las dudas que se le plantean a la Mesa, por lo que no es una tarea de fiscalización sino de interpretación y asesoramiento.

La Sra. Torres señala que sobre las cuestiones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas se confía en el buen hacer de los técnicos redactores de los mismos, y que en la fase en la que nos encontramos, ante un posible defecto jurídico, le corresponde asesorar a la Mesa sobre como ha de interpretarse.

El Técnico redactor de las prescripciones técnicas comenta que el pliego no está mal hecho, que han sido los licitadores los que han incluido en el sobre B información de la garantía del fabricante que debería ser objeto de estudio en el sobre C.

La Mesa se plantea si declarar desierta la licitación o encargar al Técnico Municipal una nueva valoración del criterio de adjudicación de la garantía.

Tanto la Interventora General como el Sr. Alcalde, en representación de la Secretaría General del Pleno, comparten la posible inseguridad jurídica que podría derivarse de realizar una nueva valoración, no obstante, la Mesa acuerda, con el voto en contra de la Sra. Interventora, que se proceda a realizar una nueva valoración, de cuyo resultado se dará cuenta a la Mesa en posterior reunión.

Por el Sr. Izquierdo se indica que hay que respaldar aquello que los licitadores declaran, mediante certificados, siendo esto lo que motivó la propuesta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

de la Mesa en la anterior reunión, de solicitud de aclaración de la garantía que Elecnor incluye en su oferta.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cinco minutos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Presidente, ubicada a la izquierda del texto principal.